



Es ilegal acordar entre farmacias no vender los fármacos de un laboratorio

La caída de los precios no es una excusa. El Consejo de la CNC considera "inadmisible" en su resolución que las comunicaciones de las empresariales que fueron enviadas a otros laboratorios, así como a las farmacias asociadas, sugirieran que no se debían dispensar los genéricos de Davur "porque con sus precios rebajados disminuirían los precios de referencia. No cabe olvidar que la pérdida de las patentes y el consiguiente desarrollo de los genéricos compitiendo en precios no pueden ser obstaculizados por las recomendaciones colectivas de los farmacéuticos".

Competencia multa a FEFE, Ceofa, Aprofarma y Aprofase con un millón de euros por sugerir que no se vendieran genéricos de Davur.

nes, puesto que Davur, tras confirmar que los hechos habían cesado por completo decidió abandonar el

procedimiento, que luego Competencia ha seguido de oficio, "en atención al interés general concurrente en

el caso y el potencial efecto lesivo para el gasto público farmacéutico", explicó la CNC.

R. GARCÍA DEL RÍO

rosario.garcia@correofarmacautico.com

Es contrario al artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia acordar prácticas entre boticas que afecten al mercado de los medicamentos. Así lo concluyó la semana pasada la Comisión Nacional de Competencia (CNC), al dictar una resolución en la que impone sanciones de un millón de euros a la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE) y a sus filiales en Andalucía (Ceofa), Sevilla (Aprofase) y Málaga (Aprofarma) como "autoras de una recomendación colectiva tendente a homogeneizar el comportamiento de las oficinas de farmacia frente a laboratorios Davur (del grupo Teva) en el mercado de los medicamentos genéricos", informó la CNC.

El expediente tuvo su origen en la denuncia formulada por el laboratorio de genéricos por un intento de "boicot colectivo" por parte de FEFE, que trataba de impedir, "mediante la divulgación a las farmacias de informaciones engañosas o negativas, las bajadas de precios de importantes especialidades genéricas que Davur comercializa".

Tras la instrucción y ampliar la incoación de expediente a Ceofa, que había emitido una circular análoga, la Dirección de Investigación de la CNC consideró que los hechos acreditados eran susceptibles de ser contrarios a competencia, por lo que elevó propuesta de sanción al Consejo de la CNC. Así, Fefe tendrá que pagar 400.000 euros; Ceofa, 300.000; Aprofarma, 150.000 euros, y Aprofase, otros tantos.

No obstante, esta decisión es recurrible ante los tribunales de lo Contencioso-administrativo, aunque CF no ha podido confirmarlo con las empresariales afectadas. En el otro lado, el laboratorio tampoco ha querido hacer declaracio-